



Intendencia Municipal de Mar Chiquita

J. Beltrami
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
Fax.: (02265) 49-2680
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gba.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

2393

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de diciembre de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 093/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/12/2020;

Que la misma ha otorgado a la "Asociación Civil Peña Santa Clara es de Boca" un lote de terreno identificado catastralmente como Circ. IV – Secc. X – Manz. 95 – Parcela 1;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 093/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30/12/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N° 1897

mcf

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

2394

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El expediente Nº 765/IM/2020 y:

CONSIDERANDO

Que la Peña Santa Clara es de Boca es una entidad de bien público con inserción social en el Partido de Mar Chiquita:

Que en el contexto de pandemia ha incrementado la crisis que se venía sufriendo a lo largo de los últimos años y al ser este un club popular y de barrio tiene una mirada de la realidad y una llegada a los vecinos y vecinas no solo desde el deporte o la cultura, sino desde un lugar de contención, inclusión y aprendizaje:

Que es una institución sin fines de lucro, con bases deportivas, culturales y sociales, cuyo eje principal es la construcción de la identidad local:

Que dicha peña desea comenzar con la construcción de un multiespacio que será la sede del club para poder trabajar como nexo entre la sociedad y el estado, creando vínculos con los vecinos, y trabajar en el ámbito de la prevención de adicciones y violencia, sobre el uso y cuidado del medioambiente, trabajo del suelo, soberanía alimentaria y nutrición consciente:

Que dicha obra comenzaría en marzo del 2021, constando de 4 etapas, las cuales tendrán un plazo aproximado de 4 meses de trabajo por cada una de ellas;

Que dicha asociación civil ya cuenta con fondos aprobados por la secretaría de deportes de la nación, destinados para el inicio de la obra:

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTORGUESE a la asociación civil Peña Santa Clara es de Boca el lote de terreno ubicado en la esquina de Portofino y Bahamas, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4º, sección X- Manzana 95- parcela 1 de acuerdo a los vistos y considerandos de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a declarar de interés social el inmueble mencionado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrate y cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 93

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MAR CHIQUITA A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante